Decreto N° 64/21

Fija periodo de receso administrativo y laboral invernal en el ámbito municipal para el año 2021 y establece la continuidad de servicios esenciales.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2021
FECHA DE IMPRESIÓN: 04/11/2026 19:00:11 -03

DECRETO N° 64/21

Conscripto Bernardi, 07 de julio de 2.021

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal fijar un periodo de receso administrativo y laboral invernal en el ámbito municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es interés de este Ejecutivo Municipal fijar un periodo de receso administrativo y laboral dentro del ámbito municipal desde el 12 hasta el 23 de julio del corriente año.-

Que dicho periodo siempre a resultado coincidente con las vacaciones invernales de educación, Tribunal de Cuentas y receso judicial.

Que dado que el Municipio presta servicios imprescindibles como lo son la recolección de residuos, Entre Ríos Servicios, Comedor Municipal, Hogar de Ancianos, Mini agencia de IOSPER, Planta de clasificación de residuos orgánicos y área de transito, se establecen las tareas diferenciadas para la continuidad de dichas prestaciones durante este periodo.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Dispónese Receso Administrativo y Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Conscripto Bernardi los días comprendidos entre el 12 hasta el 23 de julio del corriente inclusive, considerando inhábil

administrativo con suspensión de plazos procesales.

Artículo 2: Los siguientes servicios atenderán conforme se describe:
a) Recolección de residuos prestará servicios normalmente, en días y horarios habituales.
b) Entre Ríos Servicios funcionará los días 13, 16, 20 y 22 de julio de 8.00 a 12.00 hrs.
c) Mini agencia Iosper los días 15 y 22 de julio respectivamente, en horario de 8.00hrs a 12.00hrs.
d) Planta de clasificación de residuos orgánicos, normalmente en horarios habituales.
e) El personal de transito tendrá una guardia permanente.
f) Área de personal, la concurrencia necesaria para el control de asistencia y otros.
g) Comedor y Hogar de Ancianos municipal, normalmente y en horarios habituales.

Artículo 3º: Infórmese al Honorable Concejo Deliberante sobre el presente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al personal de planta permanente y contratados y posteriormente archivase.

Conscripto Bernardi MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 64/21

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2021

FECHA DE DESCARGA: 04/11/2026 19:00:11 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

```
63eb726218396cfca8eaa35732f4dd10481fff47baec7dc748cf68d791861e60
```

DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL